



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de mayo subvenciones de apoyo al comercio rural de la provincia de Soria convocatoria 2019.

De conformidad con lo previsto en los Arts. 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden acogerse a la presente convocatoria las personas físicas dadas de alta como trabajador autónomo y las personas jurídicas, incluidas las comunidades de bienes, con domicilio fiscal en cualquier localidad de la provincia de Soria, excepto Soria capital. titulares de establecimientos de bares y restaurantes ubicados en núcleos de población de menos de 500 habitantes o de establecimientos comerciales ubicados en cualquier localidad de la provincia de Soria excepto Soria capital.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria apoyar las necesidades de circulante del comercio rural de Soria mediante dos mecanismos:

1.- Sufragar parcialmente los costes de Seguridad Social satisfechos por el trabajador autónomo cuyo centro de trabajo y domicilio social esté ubicado en la provincia de Soria y que cumpla las condiciones establecidas en las Bases reguladoras.

2.- O sufragar los costes de Seguridad Social de un trabajador contratado por la persona física o jurídica propietaria de un establecimiento de alguna de las dos categorías citadas en el párrafo anterior, que cumpla las condiciones establecidas para los beneficiarios en la cláusula cuarta.

Tercera. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 90.000 €. La subvención será el cien por cien de las cuotas ingresadas que aparezcan recogidas en el informe de bases y cuotas satisfechas a la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, con un máximo de 1.000 € por solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 30 de junio de 2019.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 57

Lunes, 20 de mayo de 2019

<http://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subsuenciones>.

Soria, 14 de mayo de 2019.- El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1228

BOPSO-57-20052019